



Pitarch

GRUPO EMPRESARIAL

Tramitación de instalaciones de autoconsumo: comunicación entre distribuidoras y comercializadoras

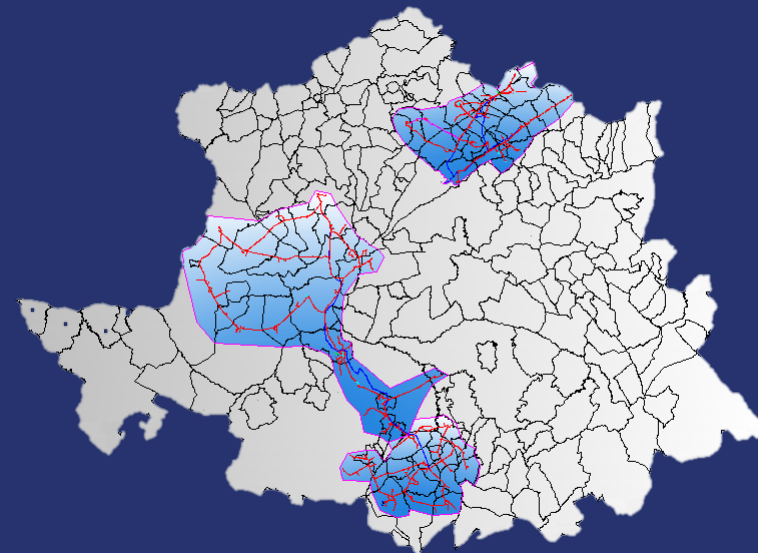
Javier Bernal Navarro
Dirección Área de Distribución

Mérida, 21 de marzo de 2023

¿Quiénes somos?



ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA DEL OESTE DISTRIBUCIÓN
VALLE DE SANTA ANA DISTRIBUCIÓN



**Hidro
Jerte**

**Salto
del Jerte**



oeste
S O L A R



oeste
D I G I T A L

La actividad de distribución es llevada a cabo por los **distribuidores** que son aquellas sociedades mercantiles que tengan como función **distribuir la energía eléctrica**, así como **construir, mantener y operar las instalaciones de distribución**. Asimismo, los distribuidores son los **gestores de las redes de distribución** que operen.

¿Cuántas empresas distribuidoras operan en Extremadura?



Retos operativos de las redes eléctricas frente al autoconsumo → integración eficiente de recursos distribuidos

- ✓ Adaptar la red eléctrica para garantizar la seguridad y calidad de suministro
- ✓ Sistemas de protección y congestión de la red

Retos administrativos frente al autoconsumo → mayor carga administrativa y ampliación de requerimientos de información



- ✓ Necesidad de adaptación de procesos y sistemas → formatos y protocolos de comunicación entre agentes (distribuidoras, comercializadoras y Comunidad Autónoma)

Comunicación entre agentes - flujogramas

Los agentes se comunican mediante **ficheros en formato XML** (archivo de texto sin formato que usa una serie de etiquetas personalizables con la finalidad de describir tanto la estructura como otras características del documento).

Para ello, es necesario establecer una serie de **flujogramas** donde se establecen los **pasos para cada proceso de interlocución** entre agentes.



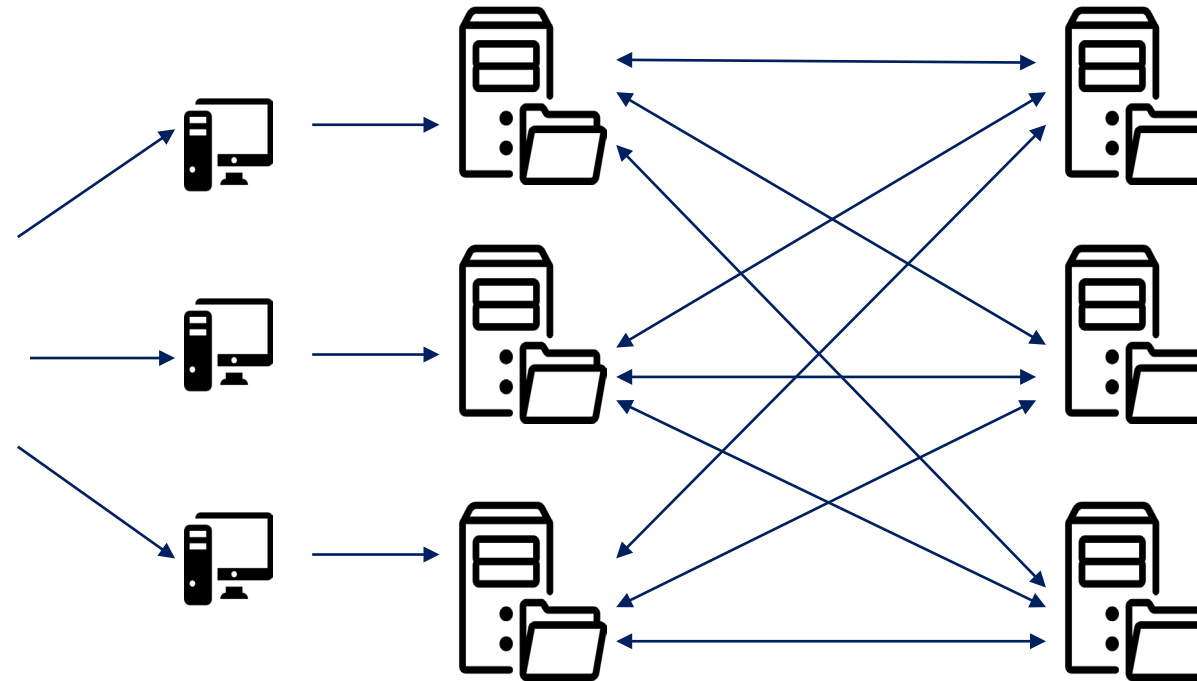
Versión flujogramas	Observaciones	Fecha implantación
CNMC V0.0	Se parte de la versión 3.4 de la extinta OCSUM y se incluyen los procesos R1, W1	06/07/2015
CNMC V1.0	Versión aprobada por Resolución de la CNMC el 20/12/2016	31/07/2017
CNMC V2.0	Versión aprobada por Resolución de la CNMC el 17/12/2019 	07/09/2020 (en la actualidad v2.6)
CNMC V3.0	Versión aprobada por Resolución de la CNMC el 21/07/2022 	Implantación parcial. Debiera haberse implantado íntegramente el 30/1/2023

Versión 3.0 aprobada para mejorar la tramitación de los procesos de contratación, facturación y reclamación del autoconsumo eléctrico establecido en el Real Decreto 244/2019.



Origen	Tipo procesos
Procesos bidireccionales. Los inicia el agente comercializador :	<ul style="list-style-type: none">• C1 – Cambio de comercializador sin modificaciones en el contrato de peaje de acceso• C2 – Cambio de comercializador con modificaciones en el contrato de peaje de acceso• M1 – Modificación en el contrato de peaje de acceso• A3 – Alta de un punto de suministro• B1 – Baja o suspensión de suministro• W1 – Autolecturas• R1 – Reclamaciones• E1 – Desistimiento• T1 – Traspaso de un punto de suministro al COR• PO – Solicitud de información de un punto de suministro previo a la contratación
Procesos unidireccionales. Los inicia el agente distribuidor :	<ul style="list-style-type: none">• F1 – Facturación• Q1 – Saldos y lecturas• B2 – Notificación baja del contrato de acceso• D1 – Notificación de cambios

Comunicación entre agentes



```

<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
- <MensajeModificacionDeATR xmlns="http://localhost/elegibilidad">
  - <Cabecera>
    <CodigoREEEmpresaEmisora>0091</CodigoREEEmpresaEmisora>
    <CodigoREEEmpresaDestino>0103</CodigoREEEmpresaDestino>
    <CodigoDelProceso>M1</CodigoDelProceso>
    <CodigoDePaso>01</CodigoDePaso>
    <CodigoDeSolicitud>202337359824</CodigoDeSolicitud>
    <SecuencialDeSolicitud>00</SecuencialDeSolicitud>
    <FechaSolicitud>2023-03-03T00:07:11</FechaSolicitud>
    <CUPS>ES0103350440574101WY0F</CUPS>
  </Cabecera>
  - <ModificacionDeATR>
    - <DatosSolicitud>
      <TipoModificacion>S</TipoModificacion>
      <TipoSolicitudAdministrativa>A</TipoSolicitudAdministrativa>
      <CNAE>9820</CNAE>
      <IndActivacion>A</IndActivacion>
      <SolicitudTension>N</SolicitudTension>
    </DatosSolicitud>
    - <Contrato>
      <TipoAutoconsumo>00</TipoAutoconsumo>
      <TipoContratoATR>01</TipoContratoATR>
      - <CondicionesContractuales>
        <TarifaATR>018</TarifaATR>
        - <PotenciasContratadas>
          <Potencia Periodo="1">5750</Potencia>
          <Potencia Periodo="2">5750</Potencia>
        </PotenciasContratadas>
        <ModoControlPotencia>1</ModoControlPotencia>
      </CondicionesContractuales>
    </Contrato>
  </ModificacionDeATR>
  - <Cliente>
    - <IdCliente>

```

- 01 entrada
- 02 aceptados
- 03 error
- 04 salida

Comunidad Autónoma

Distribuidoras

Comercializadoras

Comunicación entre agentes – ejemplos (I)

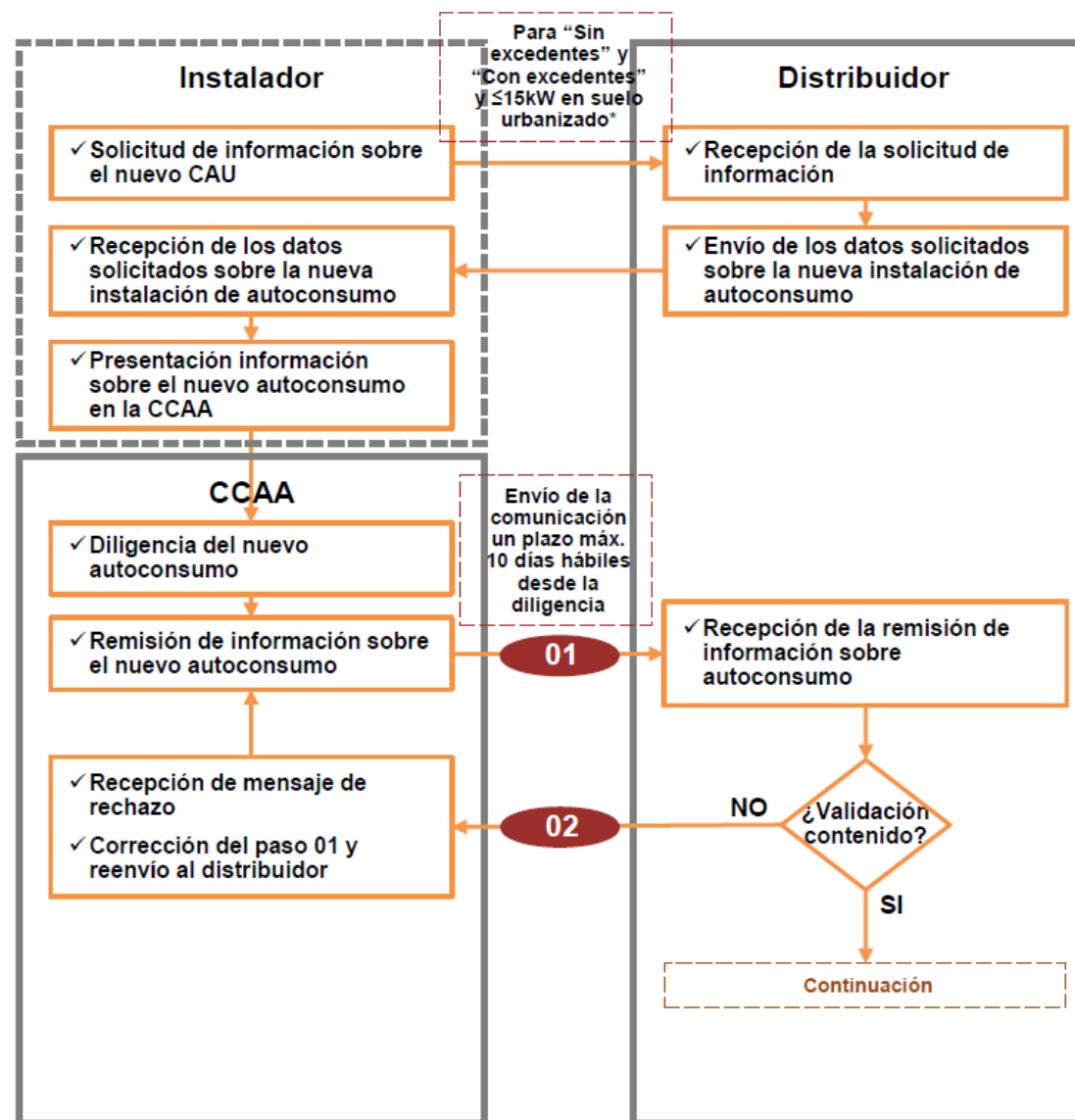


Comunidad Autónoma – Distribuidora -
Comercializadora

Ejemplo:

*Fichero A1 - Alta de un nuevo autoconsumo
100kW y BT**

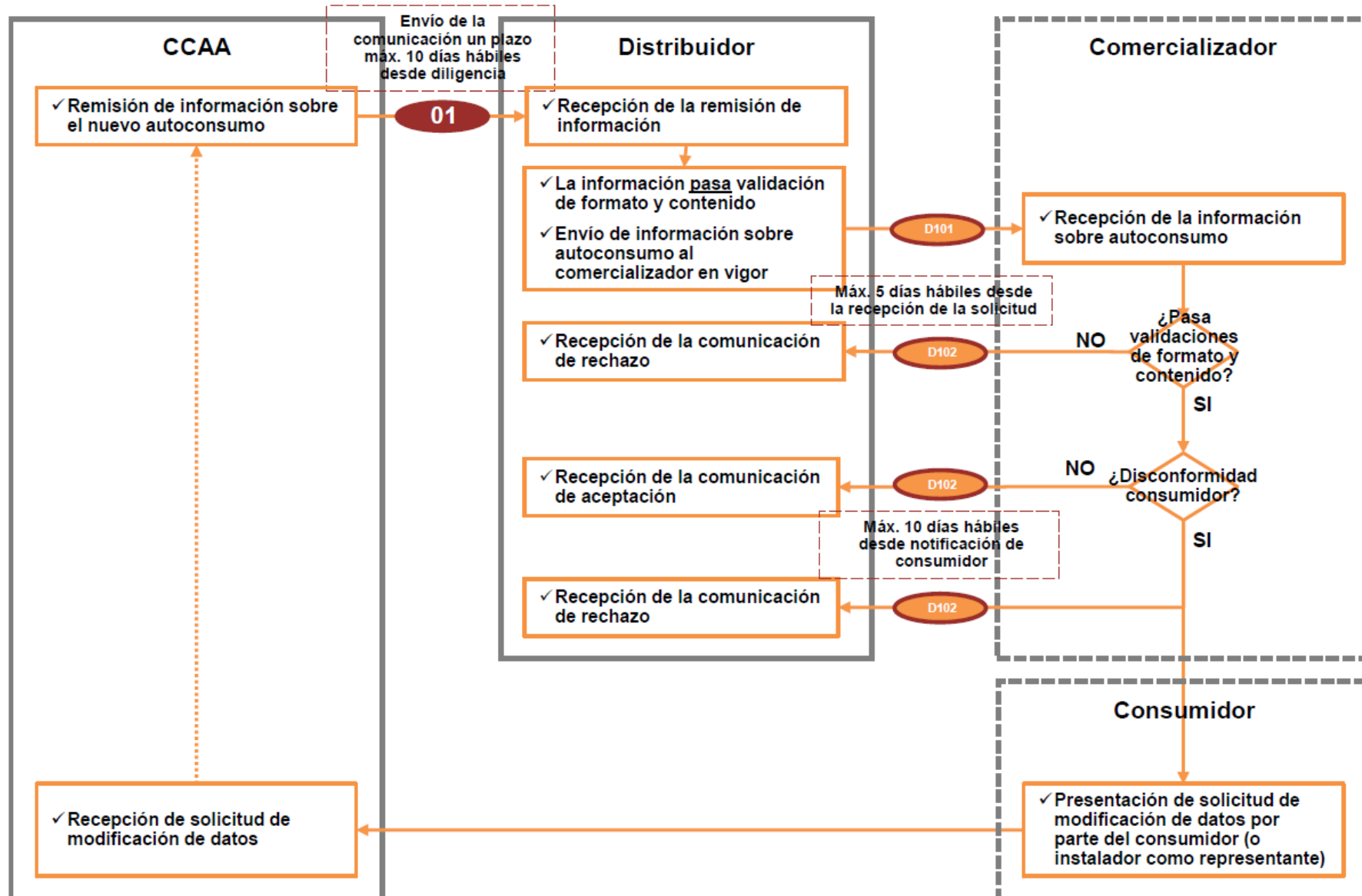
(con contrato de acceso previo)



*Para el resto de instalaciones el CAU, se gestionará en el trámite de solicitud de acceso y conexión

Comunicación entre agentes – ejemplos (II)

(continuación)

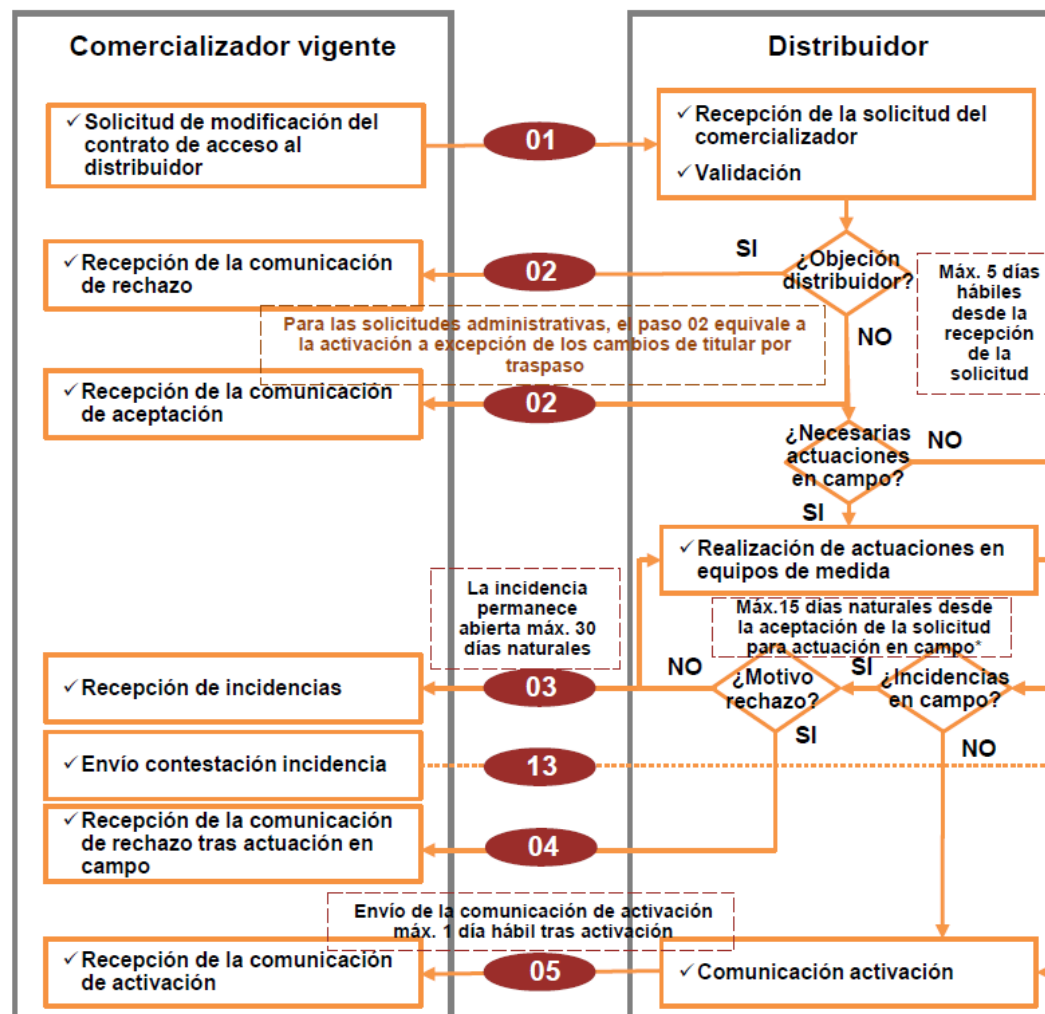




Comercializadora -
Distribuidora

Ejemplo:

Fichero M1 – Modificación en el contrato de acceso (por ejemplo, activación de autoconsumo con compensación de excedentes)

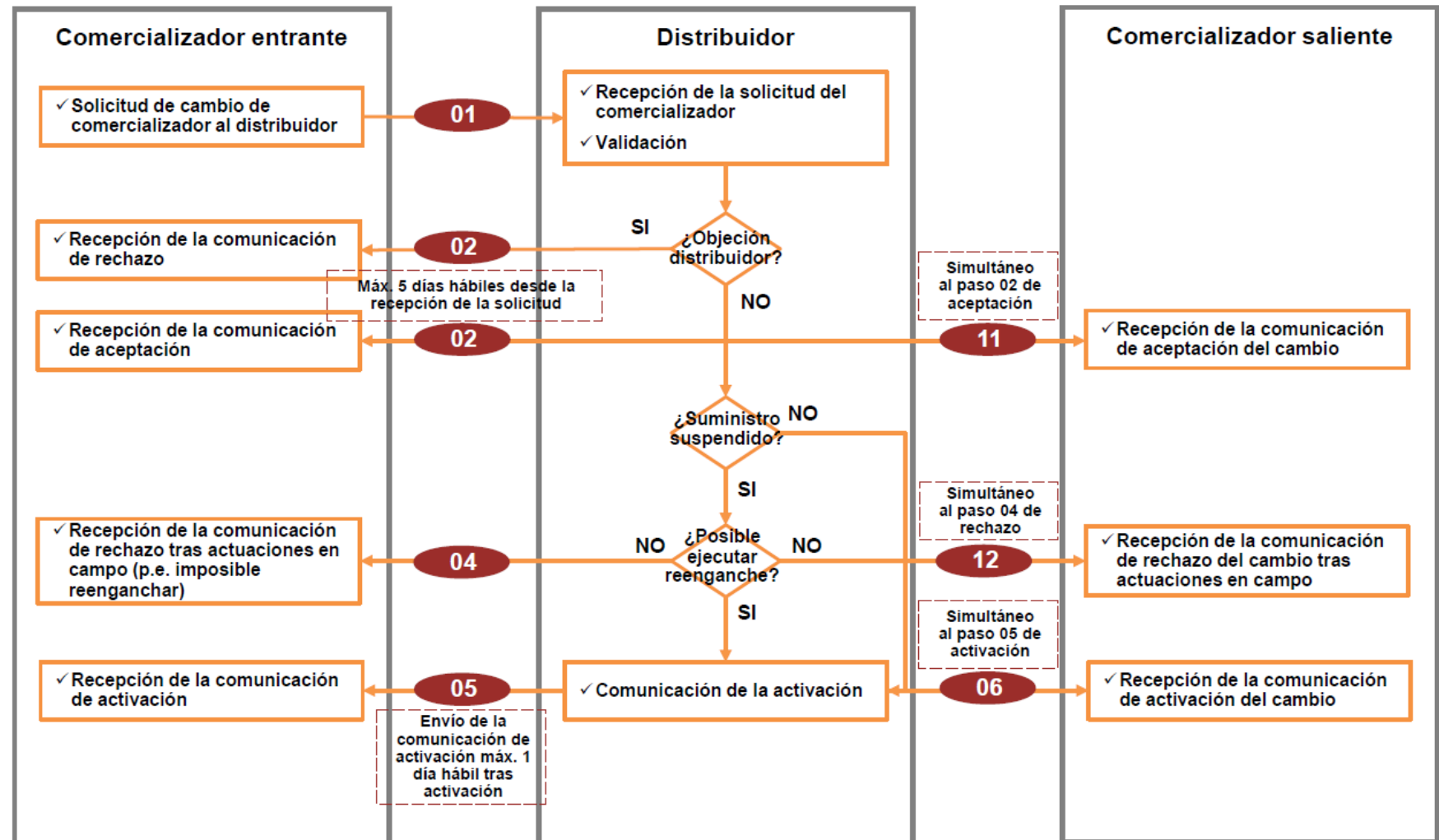


*Excepto si se abre una incidencia. En ese caso, primará el deseo del consumidor a extender el periodo de los trabajos en campo para solucionar una incidencia y evitar el rechazo. La incidencia se podrá subsanar en un periodo máximo de 30 días naturales. De lo contrario, se rechazará.

Comercializadora -
Distribuidora

Ejemplo:

Fichero C1 – Cambio de comercializador sin modificaciones en el contrato de acceso





Pitarch
GRUPO EMPRESARIAL

Gracias

Para consultas relacionadas con instalaciones de autoconsumo con acceso y conexión a las empresas distribuidoras del Grupo Pitarch: autoconsumo@eosa.es